ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
✆ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: http://www.ompi.int

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Tasas individuales conforme al Artículo 8.7): Viet Nam

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes en francos suizos de las tasas individuales a pagarse respecto a Viet Nam en una solicitud internacional o en una designación posterior, o en caso de renovación de un registro internacional, tal como figuran a continuación:

ASUNTOS		**IMPORTES** *(en francos suizos)*
Solicitud o designación posterior	– por una clase de productos o servicios – por cada clase adicional	135 106
Renovación	– por una clase de productos o servicios – por cada clase adicional	121 106

2. Este cambio entrará en vigor el 15 de marzo de 2008. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Viet Nam

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o

b) sea objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

30 de enero de 2008